

RESOLUCIÓN N° 0243
NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO:

El expediente OE N° 5082-M-2020 caratulado "AMPLIACIÓN ESCUELA DE DANZAS" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Adjudicación N° 46/2020 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 21/2019 a la empresa OMEGA MLP S.R.L. por un importe de \$ 6.117.756,00 dándose inicio a los trabajos el día 14 de abril de 2020 con fecha prevista de terminación el día 10 de octubre de 2020;

Que la inspección de obra mediante nota de fecha 28 de octubre de 2020 inició las presentes actuaciones solicitando que se gestione una alteración contractual para la obra de referencia;

Que por orden de servicio N° 2 la inspección solicitó a la contratista que presente los análisis de precios para la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico existente y la colocación del piso flotante apto para la actividad en ambas salas del edificio;

Que por nota de pedido N° 2 la contratista presentó la cotización solicitada por la inspección;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos evaluó los precios de los ítems nuevos presentados concluyendo en su informe de fs. 6, que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que por orden de servicio N° 3 la inspección autorizó la realización de los trabajos adicionales;

Que obra en el expediente mencionado en el visto la memoria de las variaciones contractuales, cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1 final aprobado por las autoridades correspondientes, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 1.222.961,24 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que el nuevo monto del contrato, teniendo en cuenta las mencionadas variaciones, asciende a la suma de \$ 7.340.717,26 resultando un 19,99 % de mayor gasto a aprobar respecto del contrato original;

Que se agregó a fs. 12/15 el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo monto de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que encontrándose concluidos los trabajos adicionales la inspección de la obra confeccionó las fojas de medición N° 7 (final) y N° 1 adicional final (modelo) con sus respectivas curvas de inversión y certificados (modelo);

Que mediante Informe N° 53/2021 la Contaduría Municipal formuló observaciones que fueron subsanadas;

Que mediante pase N° 424/2021 tomó intervención la Dirección de


FERNANDO W. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura

Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto, comunicando que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria a fs. 38, mediante pase N°082/21, la Obra: "MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES", Imputación 2.CI.1-1.7.1-6.13.866 se encuentra incorporada en el Plan de Obras para el Ejercicio 2020, que a la misma se le otorgó crédito presupuestario mediante reestructura presupuestaria con motivo de cierre de ejercicio, y que se procedió a registrar los II 949-1090 por la suma de \$ 1.222.961,24 a favor de la firma OMEGA MLP S.R.L.;

Que la Ley de Obras Públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a ésta mediante Ordenanza, tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas en su artículo 45, no pudiendo estas últimas negarse a la realización de los mismos en tanto no supere el porcentaje del 20% del monto base del contrato;

Que interviene la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, la cual dictamina que no existe óbice desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la aprobación de la alteración contractual tramitada;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) APRUÉBESE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 10/11 del expediente OE N° 5082-M-2020, correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA DE DANZAS" contratada con la empresa OMEGA MLP S.R.L. el cual refleja aumentos por la suma PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$1.222.961,24) en concepto de mayor gasto a aprobar, representando un incremento del 19,99% respecto del monto de contrato.

Artículo 2º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma ----- de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$1.222.961,24).

Artículo 3º) APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. ----- 12/15 del Expediente OE N° 5082-M-2020.

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de ----- Neuquén, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA